



MÁSTER EN GOBERNANZA Y DERECHOS HUMANOS

GUÍA DOCENTE PRÁCTICUM

Las prácticas correspondientes al módulo del Prácticum (a las que se le asignan 10 ECTS) se desarrollarán a lo largo del curso académico, siendo el período mínimo exigible para obtener la correspondiente calificación de seis semanas (120 horas aprox.). El total de horas a realizar no puede sobrepasar en ningún caso las 750 durante el año lectivo.

Las instituciones en las que se podrán realizar prácticas serán aquellas con las que la Dirección del Máster haya formalizado el correspondiente convenio de colaboración y que figuran en diversas secciones de la página web del Máster (“Listado del Prácticum”, “Información al alumno” y “Programa”). A estos efectos, la Dirección del Máster es quien gestiona el reparto y asignación de las prácticas con las entidades colaboradoras y la que decidirá, junto con la coordinación del módulo, la institución en la que realizará las prácticas cada alumno. Para la asignación de las prácticas la Dirección del Máster y la Coordinación del módulo valorarán el rendimiento del estudiante en los módulos I y II, el dominio de idiomas (en particular el inglés), la experiencia profesional y sobre todo, la adaptación de cada perfil a los diferentes destinos en prácticas, de acuerdo con los requisitos de las instituciones de acogida. En última instancia, es la institución de acogida en prácticas quien selecciona al estudiante. Al tratarse de un módulo de superación obligatoria para los estudiantes que cursen el Máster completo, se garantiza a estos la realización de un período mínimo de prácticas.

El mecanismo de selección de las prácticas será el siguiente: a) El estudiante enviará un listado de las instituciones de su preferencia y de las áreas temáticas que sean de su interés, así como su Currículum profesional; b) Desde la Coordinación del Prácticum se contactará con las instituciones de preferencia y se enviará el CV del estudiante; c) Una vez admitido en la institución de preferencia, se le comunicará al estudiante, proporcionándole todos los detalles necesarios para la realización de sus prácticas.

Las prácticas son, por norma, no remuneradas. Ello no impide que por iniciativa de la propia institución de acogida, se decida retribuir o gratificar al estudiante, pero no hay compromiso a ese respecto en los convenios firmados con el Máster.

El estudiante contará siempre con un tutor o persona de enlace en las instituciones de acogida, quien se encargará de orientarle en las tareas a realizar y remitirá posteriormente un informe a la Dirección del Máster sobre su rendimiento.



Los estudiantes que se encuentren realizando o que hayan realizado una actuación profesional en una materia relacionada con el objeto del Máster, podrán optar a la convalidación del período de prácticas, sobre la base de un informe positivo emitido por la entidad en la que hubieran realizado esas actividades, y previa aprobación por la Dirección del Máster. Esta convalidación deberá solicitarse antes del inicio de la asignación de prácticas. El Máster no considerará como prácticas las que el estudiante pueda realizar al margen del Máster, salvo en supuestos de convalidaciones aprobadas por el Máster. El procedimiento establecido al efecto, será el siguiente: El estudiante interesado deberá enviar una carta de solicitud de convalidación de prácticas dirigida a la Dirección del Máster, en la que deberá explicar las razones por las que solicita la convalidación, detallando las actividades que ha realizado en la institución y su relación con las temáticas o el objeto del Máster; b) Tras la aceptación de la convalidación por parte de la Dirección del Máster, se deberá enviar un certificado firmado por la institución confirmando el período en que realizó las actividades o la cantidad de horas dedicadas; c) Tras la comprobación de que la actuación es susceptible de convalidación, se procederá a emitir por parte de la Dirección del Máster el certificado de convalidación de las prácticas.

Los estudiantes no podrán intervenir en el proceso de adjudicación de prácticas del Máster contactando individualmente con las instituciones con las que se tiene convenio. Si un estudiante tiene especial interés en realizar las prácticas en una institución con la que el master no tiene firmado convenio, podrá solicitar a la Coordinación del Prácticum que se inicie el procedimiento para la firma de dicho convenio, facilitando los datos de una persona de contacto en dicha institución. Todo proceso tendente a la firma de un convenio de prácticas entre una institución determinada y el Máster para permitir que un estudiante realice allí sus prácticas, requiere necesariamente la intervención directa del Máster. La formalización del convenio con la institución propuesta por el estudiante está supeditada a que dicha institución tenga relación con las temáticas que trata el Máster y que sea de especial relevancia o significación dentro del ámbito en que desarrolla sus actividades.

El estudiante que voluntariamente lo desee, podrá acceder a la realización de unas segundas prácticas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) que se hayan finalizado las primeras prácticas obligatorias de forma satisfactoria; b) que se realicen en una de las instituciones con las que el Máster tiene formalizado el correspondiente convenio de colaboración; c) Que se disponga de plazas suficientes en la entidad o institución seleccionada por el estudiante; c) Que con la asignación de dichas segundas prácticas no se perjudique el derecho de otros estudiantes para la realización de sus prácticas obligatorias.